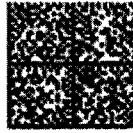


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

NT 00696
ID. 1113789



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores: ISAURA RENGIFO DE SANMIGUEL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.219.680, y al señor JUAN SANMIGUEL MONSALVE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 481.120, y al señor RODRIGO SANMIGUEL RENGIFO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.354.814.

Villavicencio, 31 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 00861 DE 29 DE AGOSTO DE 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, respecto del predio denominado LAS BRISAS, ubicado en la vereda San José del municipio de El Dorado, departamento del Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 232-23126 de la oficina de instrumentos públicos de Acacias, departamento Meta, con identificación predial 502700001000000110002000000000, con área georreferenciada de 19 hectáreas y 5535 metros cuadrados, y distinguido con el **ID. 1113789**.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores ISAURA RENGIFO DE SANMIGUEL, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 21.219.680 expedida en Villavicencio y a JUAN SANMIGUEL MONSALVE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 481.120 expedida en el San Martín-Meta, en calidad de propietarios del predio denominado “LAS BRISAS”, ubicado en la vereda San José del municipio de El Dorado, departamento del Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 232-23126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Dpto. Meta) e identificación predial 502700001000000110002000000000, con un área georreferenciada diecinueve (19) hectáreas y cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados (5535 m²), conforme se encuentra relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificas con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en San Martín-Meta, RODRIGO SANMIGUEL RENGIFO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 17.354.814 expedida en San Martín-Meta, [REDACTED] quien se identifica con cédula de ciudadanía número 17.354.839 expedida en San Martín-Meta, [REDACTED] quien se identifica con cédula de ciudadanía número 7.843.587 expedida en Cubarral-Meta, [REDACTED] quien se identifica con cédula de ciudadanía número 40.245.350 expedida en Cubarral-Meta y [REDACTED] quien se identifica con cédula de ciudadanía número 7.843.825 expedida en Cubarral-Meta en calidad de LEGITIMADOS de los propietarios del predio denominado “LAS BRISAS”, ubicado en la vereda San José del municipio de El Dorado, departamento del Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 232-23126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Dpto. Meta) e identificación predial 502700001000000110002000000000, con un área georreferenciada diecinueve (19) hectáreas y cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados (5535 m²), conforme se encuentra relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] en calidad de LEGITIMADOS del señor RODRIGO SANMIGUEL RENGIFO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 17.354.814 expedida en San Martín-Meta, heredero de los propietarios del predio denominado “LAS BRISAS”, ubicado en la vereda San José del municipio de El Dorado, departamento del Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 232-23126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Dpto. Meta) e identificación predial 502700001000000110002000000000, con

RT-RG-40-25

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución 00681 de 29 de agosto de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

un área georreferenciada diecinueve (19) hectáreas y cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados (5535 m²), conforme se encuentra relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

CUARTO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el 1993 y 1999.

QUINTO: Reiterar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Dpto. Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir, con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección en el folio de matrícula 232-23126, en el término de 5 días de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Dpto. Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 232-23126, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Dpto. Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio precalificado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO: De ser necesario, comiéndose a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al domicilio que manifieste solicitante al momento de la respectiva notificación, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

CONTINUO.

NOVENO: NOTIFICAR la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5, del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

DÉCIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

SECCIÓN DOCUMENTAL
Fecha de publicación: 17/01/2019
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio
Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución 00681 de 29 de agosto de 2025

Página 87 de 87

Continuación de la Resolución 00681 de 29 de agosto de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

DÉCIMOPRIMERO: Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como intervinientes dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA

DIRECCIÓN TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados de los señores: ISaura RENGIFO DE SANMIGUEL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.219.680, y al señor JUAN SANMIGUEL MONSALVE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 481.120, y al señor RODRIGO SANMIGUEL RENGIFO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.354.814.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

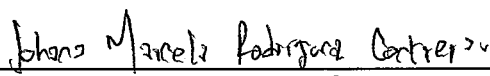
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

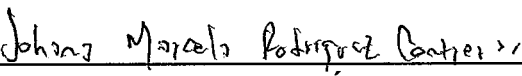
días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

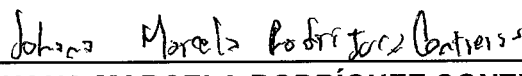
Se publica a los 31 día del mes de octubre de 2025.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 31 de octubre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (31 de octubre 04, 05, 06, y 7 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 07 de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

